



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

24



BUENOS AIRES, 20 ENE 2010

VISTO la LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206, el Decreto N° 357/2002 y sus modificaciones, el Convenio MECyT N° 793 de 2005 del Registro de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 82 del año 2009, la CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, y el ESTATUTO SOCIAL DE EDUCAR, SE; y

CONSIDERANDO:

Que la LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su Artículo 11, incluye entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación; y que establece, en el Artículo 30 que la Educación en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios; en el Artículo 80, que el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable, en el Artículo 88, que el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento, y en el Artículo 100 que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los medios masivos de comunicación social, que colaboren con el cumplimiento de los fines y objetivos de la esa ley.

Que el Decreto citado en el VISTO establece la estructura organizativa del Ministerio de Educación, fijando como objetivos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de ese organismo:

- I. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº _____

24



- tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
- II. Entender en la obtención de recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción, asistiendo a las unidades organizativas de las distintas categorías programáticas.
 - III. Intervenir en la realización de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación, coordinando las actividades previas y la ejecución de los programas de trabajo que de la firma de los mismos se deriven.
 - IV. Entender en la formulación y coordinación ejecutiva de proyectos con financiamiento de los organismos multilaterales de crédito, relativos al ámbito de su competencia.
 - V. Efectuar el seguimiento de aquellos temas específicos que sean considerados prioritarios por el Ministro de Educación, informando su desarrollo y resultados en función de los objetivos y metas fijados.

Que mediante el convenio citado en el VISTO el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de FOPIIE, ha desarrollado actividades de capacitación en el uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación, alcanzado a más de 10.000 docentes de todo el país.

Que el MINISTERIO DE EDUCACION, en concurrencia y acuerdo con sus homólogos de las 24 Jurisdicciones Provinciales, ha decidido implementar la primera etapa de la iniciativa "Una computadora para cada alumno" en las escuelas de Educación Técnica.

Que la primera etapa de la iniciativa "UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO" prevé la distribución entre alumnos y docentes de 250.000 computadoras portátiles con capacidad de conectarse a Internet.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha adquirido y distribuido entre las escuelas de todo el territorio nacional, más de 110.000 computadoras de escritorio con capacidad de conectarse a Internet.

Handwritten marks on the left margin, including a stylized signature and a vertical line.



RESOLUCION Nº _____

24



Ministerio de Educación

Que el Estatuto citado en el VISTO, establece entre los Objetivos de EDUCAR SE:

- I. La generación, directa o indirectamente, por sí o por medio de terceros con o sin aporte de capital privado, de los medios, instrumentos, contrataciones, asociaciones, o todo tipo de mecanismos idóneos que permitan de manera gradual cooperar, supervisar o liderar el desarrollo de proyectos nacionales o provinciales que apoyen a la integración de las escuelas e institutos a la Sociedad de la Información.
- II. La realización de todas las actividades tendientes a la operación, administración y desarrollo integral del Portal Educativo, incluyendo la instalación, operación, desarrollo, mantenimiento e implementación de todo tipo de redes de comunicación alámbrica o inalámbrica.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha dirigido el proceso de adquisición del equipamiento informático destinado a la implementación del programa "UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO".

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN entiende en el proceso de logística de distribución del equipamiento informático adquirido para la implementación del programa UNA COMPUTADORA APRA CADA ALUMNO.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha producido los materiales necesarios para cubrir las necesidades críticas de capacitación docente, para la implementación del programa UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se encuentra diseñando el sitio Web que concentrará los recursos pedagógicos, el sistema de gestión de garantías y el sistema de gestión de comunicaciones del programa UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO.

Handwritten signature and initials.



RESOLUCIÓN Nº

24



Ministerio de Educación

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha efectuado las acciones preparatorias para el montaje de un Aula Digital Modelo por cada jurisdicción provincial.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en conjunto con EDUCAR SE, han desarrollado una propuesta de trabajo para las Aulas Digitales Modelo.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ha realizado estudios y análisis respecto de la situación de conectividad a Internet y Televisión de los establecimientos educativos de gestión Estatal del país.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en conjunto con la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha llevado adelante las negociaciones y acciones necesarias para conectar progresivamente a Internet Banda Ancha, a las escuelas de gestión estatal del país.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en conjunto con la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha llevado las negociaciones y acciones necesarias con ARSAT, para dotar progresivamente de Televisión Satelital, a las escuelas de gestión estatal del país.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha entendido en los procesos de adquisición, asignación y distribución de equipamiento informático y multimedial realizadas en el marco de la CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL que este Ministerio implementa.

Que por lo anterior expuesto resulta necesario concentrar en un organismo ejecutor las políticas orientadas a la inclusión e integración de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en las escuelas de gestión Estatal de todo el país.

Que resulta necesario articular entre EDUCAR SE y el MINISTERIO de EDUCACION las acciones que se desarrollan en torno a la Inclusión e integración de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en las escuelas.

7
4



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

24



Que en función de las experiencias piloto desarrolladas por EDUCAR SE resulta necesario analizar, desarrollar e implementar nuevas estrategias para la inclusión e integración de las escuelas a la Sociedad de la Información.

Que resulta necesario dotar de conexión a Internet a los establecimientos educativos de gestión Estatal de todo el país.

Que resulta necesario dotar a las escuelas de los dispositivos tecnológicos actuales, que posibiliten mejorar la cantidad y calidad de la comunicación e información a la que acceden los docentes y estudiantes de todo el país.

Que resulta necesario implementar dispositivos de capacitación para docentes, directivos y equipos técnicos, a fin de optimizar el uso de los dispositivos y tecnologías que estarán a disposición en las escuelas.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA

ARTICULO 2º.- Son objetivos del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA:

- I. Propiciar la incorporación de nuevas tecnologías de la comunicación y la información en los establecimientos públicos y privados.
- II. Propiciar la extensión de la cobertura de equipamiento informático y multimedial en las escuelas públicas de todo el país.
- III. Mejorar la distribución social de la información.-
- IV. Desarrollar capacidades de trabajo colaborativo en alumnos y docentes,
- V. Mejorar la capacidad comunicativa de las escuelas de sus alumnos y de sus docentes.-
- VI. Garantizar el acceso a la información para alumnos y docentes.-
- VII. Colaborar con la construcción de ciudadanía en alumnos y docentes.-



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº _____

24



VIII. Colaborar con la actualización del Sistema Educativo.-

IX. Generar canales y circuitos de comunicación coherentes con el desarrollo de las TIC, Mejorar la Calidad Educativa

X. Preparar a los futuros egresados para su efectiva inserción en el mercado laboral y/o la prosecución de estudios superiores.-

XI. Desarrollar conjuntamente con EDUCAR SE estrategias de capacitación en el uso y aprovechamiento de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación

ARTÍCULO 3°.- Encomendar la ejecución del PLAN a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, quien designará al responsable de la Coordinación General del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.-

ARTÍCULO 4°.- Ordenar a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA suministrar los recursos económicos, financieros, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la implementación del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

ARTICULO 5°.- Establecer que el PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Entender en las adquisiciones necesarias para la implementación de las acciones del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.
- II. Coordinar y promover Acuerdos con las jurisdicciones provinciales los planes de trabajo y cronogramas de ejecución de las acciones implementadas por el PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.
- III. Difundir y dar a publicidad de las iniciativas y acciones del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.
- IV. Promover la Incorporación de Nuevas Tecnologías en las escuelas de gestión Estatal
- V. Desarrollar, en conjunto con EDUCAR SE, nuevas estrategias y dispositivos para la integración de Tecnologías de Información y Comunicación en las escuelas de gestión Estatal.
- VI. Evaluar los resultados de las iniciativas y acciones implementadas
- VII. Construir y administrar un Sitio en Internet específico del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA para brindar apoyatura a su implementación.
- VIII. Articular y colaborar con las Comunidades de Software Libre, desarrolladores privados de software, empresas y cámaras del sector, ONGs y comunidad en general, a fin de generar recursos, contenidos y cualquier otro producto que fuere de

✓
f



Ministerio de Educación



utilidad para el desarrollo de los objetivos del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

- IX. Promover la conformación de un Consejo Asesor del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA y elevar la propuesta al Ministro
- X. Implementar Programas y Proyectos para la consecución de los objetivos fijados para el PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

ARTICULO 6°.- Definir que el PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA tendrá los siguientes Componentes:

- I. Programa Nacional para la Conectividad de Escuelas
- II. Programa Una computadora para cada Alumno
- III. Programa Televisión Digital para Escuelas
- IV. Campaña Nacional de Alfabetización Digital
- V. Aulas Digitales Modelo

ARTICULO 7°.- Instruir al SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a realizar investigaciones y análisis sobre las acciones y componentes del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA, que quedarán reflejados en un informe anual, donde se reflejen los resultados obtenidos y se propongan las modificaciones pertinentes a los componentes establecidos en el Artículo 6° de esta resolución.

ARTÍCULO 8°.-Instruir a todas las Direcciones, Institutos y Unidades del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a prestar la colaboración que la Coordinación General del PLAN de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA solicite, a fin de implementar sus acciones.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, gírese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N°: **24**

f

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN